



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 22 de noviembre del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de noviembre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1449-2018-CF/FCS.- Callao, noviembre 22 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto 02 de la Agenda de la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el jueves 22 de noviembre del presente año, respecto a la aprobación de los requisitos mínimos de las Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordante con el Art. 241° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en la citada Ley, Estatuto y en el respectivo Reglamento;

Que, concordante con los Arts. 232° y 239° de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, los Arts. 242° y 243° del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Que, mediante oficio N° 482-2018-R/UNAC, recepcionado el 31 de octubre del 2018, se indica la necesidad de completar y remitir la tabla que se adjunta al mismo, para su consideración en Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 195-FCS-JDAE/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, en concordancia con el Oficio N° 0104/CSC/EPE/FCS, de fecha 23 de octubre del 2018 de la Coordinadora de la Filial Cañete, Mg. Laura Del Carmen Matamoros Sampén, remite la Propuesta de Perfil de la Plaza de Docente Ordinario para la Carrera Profesional de Enfermería.

Que, en atención a lo dispuesto por el Despacho Rectoral del inmediato cumplimiento con lo solicitado en el Oficio N° 482-2018-R/UNAC, se emite la resolución N° 1354-2018-CF/FCS de fecha 24 de octubre del 2018, en la cual se aprueba el cuadro de plaza para el concurso público para docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud – Filial Cañete, teniendo en cuenta lo estrictamente señalado en el Oficio 482-2018-R/UNAC.

Que, mediante Oficio N° 519-2018-R/UNAC de fecha 19 de noviembre de 2018, el Dr. Baldo Olivares Choque-Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita al Despacho Decanal se sirva “disponer la aprobación de los requisitos mínimos de cada una de las asignaturas asignadas a su Facultad”.

Que, en referencia a la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° numeral 180.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PLAZAS DE “AUXILIAR” DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – FILIAL CAÑETE**, de las Asignaturas: Introducción a la Enfermería; Tecnología del Cuidado; Enfermería en atención del Adulto II y, Gestión de los Servicios de Salud según el siguiente cuadro:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – FILIAL CAÑETE

N°	PLAZAS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN/HORAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Introducción a la Enfermería	AUXILIAR	Tiempo completo/ 40 horas	Lic. en Enfermería, Grado Académico de Maestro. Con 5 años de experiencia profesional
2	Tecnología del Cuidado	AUXILIAR	Tiempo completo/ 40 horas	Lic. en Enfermería, Grado Académico de Maestro. Con 5 años de experiencia profesional
3	Enfermería en atención del adulto II	AUXILIAR	Tiempo completo/ 40 horas	Lic. en Enfermería, Grado Académico de Maestro. Con 5 años de experiencia profesional
4	Gestión de los servicios de salud	AUXILIAR	Tiempo completo/ 40 horas	Lic. en Enfermería o Lic. en Educación, Grado Académico de Maestro. Con 5 años de experiencia profesional

- 2° Establecer, que la presente Resolución forma parte de la Resolución N° 1354-2018-CF/FCS de fecha 24 de octubre del 2018.
- 3° Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 4° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica